



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.
Cédula Jurídica 3-101-271443;

- ✓ Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083
- ✓ Certificado en Normas de Calidad por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- ✓ Autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero—CONASSIF—

E mail: despacho@agilizadoraempresarial.com
Email: miguelao@agilizadoraempresarial.com

Auditoría Externa; Auditoría Interna; Auditoría COBIT, Auditoría de Riesgos, Consultoría en Adopción e Implementación de Normas Internacionales de Información Financieras, Identificación, Cuantificación, Monitoreo y Control de Riesgos; Estudios de Factibilidad y Otros.
Teléfonos: 8709-5454, Oficina 2553-3874
Cartago, Costa Rica

CORREDURÍA DE SEGUROS METROPOLITANOS, S. A.

Informe sobre Cumplimiento del Acuerdo CONASSIF 15-22
“Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas”.

Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 14 y 4 de las actas de las sesiones 1728-2022 y 1729-2022, celebradas el 2 de mayo del 2022. Estas disposiciones rigen a partir del 1° de enero de 2023. Publicado en el Alcance 99 a La Gaceta 92 el 19 de mayo de 2022.

INFORME AL
Al 31 de diciembre del 2023



TABLA DE CONTENIDO.

I. Objetivo.....	1
II. Responsabilidad de la Administración.....	1
III. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.	2
IV. Alcance.	2
V. Procedimientos.....	3
VI. Opinión.	3
Trabajo efectuado.	4



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; licencia: 500083.

Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Informe sobre el cumplimiento del Reglamento Sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas.

Señores

Junta Directiva de Correduría de Seguros Metropolitanos, S. A. y
Superintendencia General de Entidades Financieras.

Conforme lo establece el Reglamento Sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, **Acuerdo CONASSIF 15-22**, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 14 y 4 de las actas de las sesiones 1728-2022 y 1729-2022, celebradas el 2 de mayo del 2022. Estas disposiciones rigen a partir del 1° de enero de 2023. Publicado en el Alcance 99 a La Gaceta 92 el 19 de mayo de 2022, hemos sido contratados para emitir el presente informe basado en nuestras revisiones y análisis sobre el cumplimiento en todos sus alcances de la normativa.

I. Objetivo.

Evaluar el cumplimiento del Acuerdo CONASSIF 15-22 en Correduría de Seguros Metropolitanos, S. A.

II. Responsabilidad de la Administración.

La administración es responsable de la gestión del cumplimiento de Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras, Acuerdo CONASSIF 15-22.



Esta responsabilidad incluye el desarrollo de las políticas y reglamentos internos relacionados con la normativa indicada, así como revisarla periódicamente y mantenerla actualizada.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; ubicación 26 A y 27 A.
Cartago, Costa Rica.

Teléfonos:

 **Celular principal 8709-5454**
 **Oficina 2553-3874**
Página No.1



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; licencia: 500083.

Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



III. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión el cumplimiento de la normativa fundamentada en la auditoría que realizamos. Nuestra auditoría fue practicada conforme lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas requieren de una adecuada planeación y ejecución, así como los requerimientos mínimos de auditoría establecidos por la Superintendencia General de Entidades Financieras, con el objeto de obtener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

La ISAE 3000 “Compromisos de Seguridad distintos de auditorías o de revisiones de información financiera histórica”, requiere que cumplamos con requisitos éticos, así como planear y desempeñar la auditoría para obtener una comprensión del asunto evaluado y otras circunstancias del compromiso, y suficiente para diseñar y llevar a cabo los procedimientos de obtención de evidencia de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor.

IV. Alcance.

Conforme se indica en el reglamento, la verificación que se realizó fue sobre el cumplimiento de los siguientes artículos:



- Artículo 3 Políticas sobre idoneidad:
- Artículo 4. Honestidad e Integridad.
- Artículo 5. Experiencia.
- Artículo 6. Formación académica y conocimientos.
- Artículo 7. Dedicación de Tiempo.
- Artículo 8. Comunicación, valoración y prevención de los conflictos de interés.
- Artículo 9. Idoneidad conjunta del Órgano de Dirección.
- Artículo 10. Política de Idoneidad en un contexto de grupo o conglomerado financiero.
- Artículo 11. Proceso de selección de los miembros del Órgano de Dirección de la alta Gerencia.
- Artículo 12. Evaluación de la idoneidad.
- Artículo 13. Documentación sobre evaluación de idoneidad.
- Artículo 14. Política de evaluación de desempeño.
- Artículo 15. Elementos de la evaluación del desempeño
- Artículo 16. Resultados de la evaluación del desempeño.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; ubicación 26 A y 27 A.
Cartago, Costa Rica.

Teléfonos:

 **Celular principal 8709-5454**
 **Oficina 2553-3874**
Página No.2



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; licencia: 500083.

Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



V. Procedimientos.

Planeamos y ejecutamos los procedimientos de auditoría para la evaluación de las áreas en el mismo orden que lo establece la normativa, así como un seguimiento a las observaciones del periodo anterior, basados en la normativa anterior (Acuerdo SUGEF 22-18).

VI. Opinión.

En nuestra opinión, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras, Acuerdo CONA-SSIF 15-22, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo del acta de la sesión 1413-2018, celebradas el 2 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 83 del 14 de mayo del 2018; **cumple satisfactoriamente en todos los alcances de la normativa.**

Esta opinión es para información para la Junta Directiva de Correduría de Seguros Metropolitanos, S. A. y la Superintendencia General de Seguros. A continuación, se detallan los resultados obtenidos para cada apartado analizado.

Dado en la ciudad de San José, el 22 de febrero del 2024.

Lic. Marvin Fernández Valverde.
Contador Público Autorizado No. 5446
Póliza de Fidelidad No. 0116-FIG07
Vence el 30/09/2024



Superintendencia General de Seguros
Cédula Jurídica 3-101-271443
Código: 500083
Superintendencia General de Seguros
Calle de la Amistad y Calle de la
Independencia, S. A.
San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2211-8888
Correo: info@sgs.gub.cr
Cédula Jurídica 3-101-271443
Tipo de Seguro:
Seguro de Fianza y Garantía del
Acuerdo CONA-SSIF 15-22
También se está en la Ley 6889
de Fianza y Garantía del
Acuerdo.



Timbre de ₡25.00 según artículo No.8,
Ley No.6.663 y artículo. No. 7 Ley
1038.

Correo Electrónico:
despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; ubicación 26 A y 27 A.
Cartago, Costa Rica.

Teléfonos:
 Celular principal 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.3



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; licencia: 500083.

Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Trabajo efectuado.

De acuerdo con la planificación de nuestro trabajo en la visita de auditoría de cumplimiento de la Evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia, según lo señala el artículo No.8, de la normativa CONASSIF 15-22, con corte al **31 de diciembre del 2023**, se evaluaron las siguientes áreas con los cuerpos directivos:

Junta Directiva

- Fabián Hernández Rodríguez, Presidente
- Edgar Luis Gómez Ajoy, Vicepresidente.
- Francisco Pérez Morales, Tesorero
- Mónica Meléndez Morales, Secretaria.
- Edgar Sevilla Navarro, Vocal 1

Comité de Auditoría

- Francisco Pérez Morales, Tesorero
- Edgar Gómez Ajoy, Vicepresidente
- Edgar Sevilla Navarro
- Margoth Calderón, contador
- Luis Rodrigo Chacón Mora, Auditor interno

Nota:



Al 31 de diciembre, la señora Yamilette Eidelman, quien desempeñaba la labor de gerencia, se había pensionado y las funciones las asume el señor Fabián Hernández.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; ubicación 26 A y 27 A.
Cartago, Costa Rica.

Teléfonos:

 **Celular principal 8709-5454**
 **Oficina 2553-3874**
Página No.4



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; licencia: 500083.

Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



1. Política de Idoneidad.

Se evaluó la política de idoneidad definida con el fin de determinar si la misma contempla como mínimo los lineamientos establecidos en los artículos 3 y 4 del Acuerdo CONASSIF 15-22.

Se revisaron el 100% de los expedientes de los Miembros del Órgano Director y Alta Gerencia, para comprobar que el contenido estuviera conforme a la normativa.

Se revisó la normativa existente para las evaluaciones de desempeño del Gobierno Corporativo conforme la normativa.

Se revisó la evaluación efectuada por parte de la auditoría interna, documentos que disponemos debidamente firmados por el evaluado y el evaluador, determinándose que:

Los miembros del Gobierno Corporativo cumplen con el tamaño y composición requeridos según la política de idoneidad.

Además, cumplen con los requisitos personales, académicos, técnicos y de experiencia necesaria para cada uno de los puestos.

Los miembros refieren que reciben actualización y capacitación requerida para ejercer sus funciones y muestran mucho interés en seguir recibéndolas, ya que es lo que les ha permitido una adecuada gestión en los años anteriores.

Resultado:

Basados en la revisión realizada, consideramos que para este despacho es **Satisfactoria**.

2. Política escrita para la creación, conservación y actualización de un expediente administrativo.

Se obtuvo la política escrita para la creación, conservación y actualización de un expediente administrativo, incluida en la política de idoneidad y se verificó que la misma estuviese aprobada.

Se revisó el 100% de los expedientes de los Miembros de los Órganos y Alta Gerencia, suministrados en formato pdf por la auditoría interna, con el fin de verificar que en los mismos se custodia la información y la documentación mínima establecida en el artículo 6 del Acuerdo CONASSIF 15-22.

Resultado: Satisfactorio.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; ubicación 26 A y 27 A.
Cartago, Costa Rica.

Teléfonos:

Celular principal 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.5



3. Política de Evaluación.

Se obtuvo la Política escrita para evaluar el desempeño del Órgano de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia y se verificó que la misma estuviese aprobada por la Junta Directiva.

Se verificó que la política contemplará como mínimo con los lineamientos establecidos en el artículo 7 del Acuerdo CONASSIF15-22:

- a) Identificación del ente, interno y/o externo, que realiza la evaluación, como se indicó anteriormente.
- b) Identificación del órgano, las personas y los puestos objeto de evaluación.
- c) Los aspectos a evaluar para el Órgano de Dirección, sus Comités y sus miembros, así como para los miembros de la Alta Gerencia, así como la periodicidad de la evaluación; la cual deberá al menos ser anual.
- d) Mecanismos para subsanar las debilidades identificadas en la evaluación. La entidad financiera debe documentar el proceso de toma de decisiones a seguir cuando se encuentre un hallazgo adverso con respecto a un miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia. Las medidas correctivas que se implementen deben ser proporcionales a la gravedad de la debilidad identificada. El Órgano de Dirección es el responsable de decidir las medidas correctivas a implementar y debe asegurar que se realiza un seguimiento apropiado de la implementación de estas medidas.
- e) Cumplimiento de programas de capacitación destinados, principalmente, a corregir las áreas en las que se han identificado mayores debilidades, en un plazo determinado.
- f) Metodología y procedimientos desarrollados para implementar la evaluación.

Resultado:

La Junta Directiva está conformada por personas con mucha experiencia en la normativa SUGESE. Además de comprobó que entre ellos existe una buena comunicación y relación que beneficia los resultados finales en beneficio de la empresa. Por lo tanto, el resultado **es satisfactorio**.

El documento denominado Política de Idoneidad CSM—PIDONEIDAD 01—2023, fue aprobado por la Junta Directiva el 31 de agosto del 2023.

U. L.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; ubicación 26 A y 27 A.
Cartago, Costa Rica.

Teléfonos:

Celular principal 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.6